MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2025-GM/MDPN

Punta Negra, 04 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 277-2025/OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 02 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la designación en el cargo de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, Informe N° 273-2025-OGAJ/MDPN de fecha 03 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley N° 28175, ley marco de empleo público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso publico según artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2025-GM/MDPN

disposiciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2023-GM/MDPN de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba la Directiva N° 005-2023/MDPN "DIRECTIVA QUE REGULA DESIGNACION DE PERSONAL EN CARGOS DE FUNCIONARIO PUBLICO, EMPLEADO DE CONFIANZA Y SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN, de fecha 07 de julio de 2023, se delegó facultades al Gerente Municipal, *la atribución administrativa de designar, y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente;*

Que, mediante el Informe N° 277-2025/OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que se ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que, el Ing. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, asimismo, señala que, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el puesto de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N° 273-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión legal en el cual concluye que, el Ing. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES, cumple con los requisitos para la designación como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

En atención a los considerandos precedentes y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de fecha, al **Ing. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra la distribución y/o notificación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL